

12.

Fusagasugá, 2024 – 04 – 12

COMUNICADO No. 001

Para: Comunidad Universitaria

Asunto: DECISIONES – CONSEJO ELECTORAL para el proceso de:

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DE FACULTAD (Ciencias Agropecuarias – Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas) DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.

ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Con miras al desarrollo del proceso de votación para la elección, el cual se llevará a cabo el jueves 18 de abril de 2024; el Consejo Electoral Universitario en sesión del 12 de abril, aprobó los siguientes temas:

I. CORDINADOR DEL PROCESO ELECCIONARIO. (Acuerdo No. 020 – 2018 art. 4)

El Coordinador del Proceso eleccionario será:

- a. En la Sede Principal (Fusagasugá) el Secretario General o el funcionario que este designe.
- b. El Director de la Extensión o Seccional respectivo (Facatativá, Soacha, Girardot, Ubaté, Zipaquirá, Chía).

II. HORARIOS.

Conforme al párrafo del artículo 7 de la Resolución 172 de 2018, los horarios de la jornada electoral serán los siguientes:

- a. En la **Sede, Seccionales y Extensiones** los comicios se efectuarán entre las nueve de la mañana (9:00 A.M) a las ocho de la noche (8:00 P.M.) y para tal efecto se establecerán dos turnos de jurados: el **PRIMER TURNO** de 9:00 A.M. A 3:00 PM y el **SEGUNDO TURNO** de 3:01 A 8:00 P.M.

- b. En la Extensión **Soacha y Zipaquirá** los comicios concluirán a la 5:00 de la tarde, teniendo en cuenta que la finalización de la jornada académica es a dicha hora. En este caso, se establece un único turno de jurados: entre las nueve de la mañana (9:00 A.M) a las cinco de la tarde (5:00 PM)

III. LISTA DE ELECTORES.

Teniendo en cuenta que el artículo 10 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003 consagra que:

“la lista de votantes deberá publicarse en la cartelera de la sede central de cada sección o extensión, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de elección, así: para estudiantes se publicarán por semestres en los respectivos programas; para egresados, por el año en que obtuvieron el título; y, para profesores en orden alfabético. Las personas que no aparecieran en las listas de votantes, podrán acudir a la Secretaría General, en el Caso de la Sede Central o a la Dirección de Seccional, en el caso de las Seccionales y extensiones, para su inclusión, con una anterioridad no mayor de dos (2) días hábiles al día de la elección”.

Se dispone:

- a. Remitir los listados de los votantes a los Coordinadores del Proceso Eleccionario con el fin de proceder con su publicación en los términos del artículo 10 de la Resolución 227 del 28 de febrero de 2003. Así mismo, se sugiere dejar evidencia de las listas publicadas (fotos).

En el evento de electores que no se encuentren en el listado y en aras de garantizar el derecho a elegir y ser elegido, incluso en el transcurso de la jornada electoral, se autoriza la inclusión de sus nombres a través del siguiente procedimiento: 1. Verificar en las bases de datos con el que cuente el coordinador del proceso eleccionario o en su defecto mediante solicitud a la oficina de admisiones y registros, dejando constancia de la calidad de elector como estudiante. 2. Realizada la verificación se permitirá el ejercicio del derecho al voto y constancia de ello se dejará en el acta de la mesa respectiva.

Que, para el proceso de votación convocado, los estudiantes podrán ejercer el derecho al voto en la Sede, Seccional o Extensión de la Universidad de Cundinamarca de su preferencia, diferente a la cual pertenece, pero deberán ser autorizados, así:

Sede Fusagasugá: Secretaria General

Seccionales y/o Extensiones: Director Administrativo

TESTIGOS ELECTORALES

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del acuerdo 012 de 2018 y el artículo 11 del Acuerdo 013 de 2018, en cuanto a la remisión a las disposiciones del código electoral,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

recordar a los diferentes Coordinadores del Proceso Eleccionario en la Sede, Seccionales y Extensiones, que el:

*“Decreto Ley 2241 de 1986 “Por el cual se adopta el Código Electora” (...) ARTICULO 121. Para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones, los directorios o movimientos políticos que hayan inscrito candidatos tendrán derecho a presentar ante los Registradores del Estado Civil listas de personas de reconocida honorabilidad para que **actúen como testigos electorales a razón de uno (1) por cada mesa de votación.***

*Los Registradores del Estado Civil les **expedirán una credencial,** que les permita el ejercicio de esa función pública transitoria y las autoridades estarán obligadas a prestarles la debida colaboración”.*

Así las cosas, el Consejo Electoral insta a que, en el formato prediseñado, los coordinadores del proceso eleccionario procedan a expedir la credencial a quienes presente su testigo por mesa.

La inscripción deberá realizarse personalmente ante la Secretaría General ubicada en la Diagonal 18 N° 20-29 de la ciudad de Fusagasugá o al correo electrónico sgeneral@ucundinamarca.edu.co en horario de oficina (desde las 08: am hasta las 06:00 pm), los días lunes 15 y martes 16 de abril, diligenciando el formato adjunto dispuesto para ello.

ACOMPAÑAMIENTO – ENTES DE CONTROL

El Consejo Electoral aprueba que, en aras de garantizar la transparencia del proceso de elección de próximo jueves 18 de abril de 2024, se solicite desde la Secretaria General para la sede de Fusagasugá y de los Directores administrativos para las seccionales y extensiones, el acompañamiento del Ministerio Público (Procuraduría, Personería - Defensoría del Pueblo), en el desarrollo del proceso.

El presente comunicado se firma a los doce (12) días del mes de abril de 2024.



ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaria General
Presidente
Consejo Electoral



JHENY LUCÍA CARDONA RICARD
Directora Jurídica
Secretaria Técnica
Consejo Electoral

12.1-14.1